

Bases y condiciones Campaña Pensá GNC – Invertí inteligente

Por medio del presente documento se dan a conocer los términos y condiciones de la actividad promocional denominada “**Pensá GNC –Invertí inteligente**” (en adelante “Promoción”). La participación en la Promoción constituye la aceptación total e incondicional de los presentes Términos y Condiciones, los cuales resultan definitivos y vinculantes para los Usuarios/Consumidores participantes, que cumplan con los requisitos aquí dispuestos, pudiendo verificarse sus términos en la página WEB de CAPEGA, que a continuación se detalla:
www.capega.com.ar

PRIMERA. - Territorio: Promoción válida únicamente para las instalaciones de **equipos de GNC nuevos** en vehículos radicados en la provincia de Tucumán efectuadas en los talleres de instalación de GNC, detallados en Anexo I, otorgándose el “beneficio” por la Estaciones de servicios de expendio de GNC adheridas a CAPEGA, que se detallan en Anexo II.

SEGUNDA. – Vigencia: Promoción válida desde el 16 de Septiembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 a las 23:59 hs.

TERCERA. – ENTIDADES PARTICIPANTES Y COMERCIOS PARTICIPANTES: Participan: a) La CAMARA DE COMERCIANTES DE DERIVADOS DEL PETROLEO, GAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (CAPEGA) con domicilio en calle Suipacha N° 726, S.M.Tucumán, como plataforma de intermediación; b) Los Aliados Comerciales denominados: b.1) “**Talleres de Instalación de equipos de GNC**” detallados en Anexo I y, b.2) Las “**Estaciones de Servicios de Expendio de GNC**” adheridas a CAPEGA ubicadas en la Provincia de Tucumán detalladas en el Anexo II.-

CUARTA. - Mecánica de la Promoción: Los Usuarios/Consumidores que durante la Vigencia de la Promoción, realicen la instalación de equipos nuevos de GNC en sus vehículos, cuya instalación hubiera sido efectuada en los talleres de instalación incluidos en Anexo I, recibirán la

provisión de hasta 450 m³ de GNC en sus vehículos (en adelante “Beneficio”) por parte de la Estaciones de Servicios de expendio de GNC participantes, detalladas en Anexo II, conforme las condiciones y restricciones que más abajo se indican.

QUINTA. - Condiciones y Restricciones: Podrán participar gratuitamente todas las personas físicas que instalen en vehículos de su propiedad equipos nuevos de GNC, debiendo los vehículos estar radicados en la provincia de Tucumán y que cumplan además las siguientes condiciones:

- Promoción válida únicamente para instalaciones **de equipos “nuevos” de carga de GNC** en vehículos radicados en la provincia de Tucumán de propiedad del usuario/consumidor, debiendo las instalaciones ser realizadas en los Talleres de Instalación mencionados en el Anexo I.
- La presente Promoción se encuentra sujeta a los horarios de atención de los puntos de venta de expendio de GNC de los aliados comerciales denominados “Estaciones de Servicios de Expendio de GNC” que han adherido a la presente promoción, según Anexo II.
- Los productos y/o servicios objeto de la Promoción no son intercambiables ni transferibles.
- Promoción válida para todas las personas físicas que cumplan las condiciones y restricciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones.
- Promoción válida durante la Vigencia de la misma, esto es: desde el 16 de Septiembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 a las 23:59 hs.
- El Beneficio obtenido en virtud de la presente Promoción no es acumulable con otras promociones que pudieran realizar las Estaciones de Servicio de Expendio de GNC participantes.

SEXTA. – Beneficio:

- a) Cuatrocientos Cincuenta Metros Cúbicos (450m³) de expendio de carga de GNC a brindarse en el vehículo que hubiera sido objeto de la instalación del nuevo equipo de carga de GNC sin costo para el usuario/consumidor.
- b) El presente beneficio será brindado por todas las “Estaciones de Servicios de Expendio de GNC” adheridas a la presente promoción, hasta cubrir, en conjunto, **la provisión de 450 m³** por cada vehículo en las condiciones aquí establecidas y dentro de los plazos señalados.
- c) Para hacer uso del beneficio, el usuario/consumidor **deberá cargar como mínimo 6 M3 de GNC** en una de la Estaciones de Servicios de expendio de GNC adheridas a la promoción, gozando de la promoción a razón de 3 M3 de GNC por cada carga de 6 M3 o más que realice hasta cubrir la totalidad de los 450 M3 cúbicos objeto de la promoción, de tal manera que por cada carga de 6 M3, el usuario consumidor solamente abonará el precio de 3 M3. Así y a modo de ejemplo, si se cargaran 12 M2 el usuario/consumidor únicamente pagará por 6 M3 presentando dos vouchers de 3 M3 c/u a los efectos de la carga. Se aclara que los vouchers no son divisibles y que únicamente se puede utilizar uno de ellos por cada carga mínima de 6 M3 o fracción mayor múltiplo de 6. Los vouchers (cupones) de carga de combustible GNC serán entregados al usuario/consumidor, propietario del vehículo donde se hubiera instalado el nuevo equipo de GNC, en la sede de CAPEGA sita en calle Suipacha N° 726, S.M.Tucumán, Pcia. de Tucumán, en el horario de 17 a 20 hs, de lunes a viernes y dentro de los 30 días que se hubiera realizado la instalación del equipo de GNC, siendo requisito para su entrega que el taller participante remita al email de CAPEGA, capaegatuc@yahoo.com.ar copia de la correspondiente factura de instalación del nuevo equipo de GNC que hubiera instalado e informe del Enargas de la debida instalación. La recepción de los respectivos vouchers por parte del usuario/consumidor implica su conformidad con los términos y condiciones de la promoción que aquí se estipulan y que para mayor información pueden ser constatados en la página WEB de CAPEGA: www.capega.com.ar.

- d) Los vouchers de carga de GNC, serán por 3 M3 de GNC cada uno, siendo un total de 150 vouchers por cada vehículo que cumpla los requisitos de la promoción; con validez por seis (6) meses desde la instalación del equipo de GNC en el respectivo vehículo, caducando automáticamente al vencimiento del plazo mencionado, independientemente de la cantidad de vouchers que hubieran sido utilizados.
- e) Los vouchers no podrán ser canjeados por otros productos que expendan las Estaciones de Servicio de GNC adheridas a la promoción y tampoco por dinero y/o cualquier otro bien.
- f) Previa carga del voucher de GNC, el mismo deberá ser entregado al respectivo playero para su validación y registración en el sistema informático de CAPEGA y no podrá ser reutilizado, quedando constancia de su utilización en el sistema informático previsto, aceptando el usuario/consumidor la validez de la información que el citado sistema informático proporcione. En caso que la estación no pueda acceder al sistema de validación, no se podrá utilizar el voucher de GNC, pudiendo ser utilizado en otra estación adherida a la promoción para tal fin.

SÉPTIMA. – Medio de Pago: Promoción de carácter gratuito y válida únicamente para los usuarios/consumidores de la Provincia de Tucumán, que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados.

OCTAVA. - Tratamiento de Datos Personales: El Usuario/Consumidor presta su consentimiento, libre, expreso e informado para que su información personal sea utilizada para ser contactado con ocasión a esta Promoción.

NOVENA. - Validez de la Información: El Usuario/Consumidor reconoce y acepta que la información proporcionada y registrada en la Plataforma de CAPEGA, es veraz y fidedigna.

DÉCIMA. - Modificaciones e Interpretación: CAPEGA se reserva el derecho de cancelar VOUCHERS si detecta intención de fraude. CAPEGA se reserva el derecho de rechazar y cancelar cualquier VOUCHERS que, por sus características, CAPEGA determine que no aplica para el beneficio de la presente Promoción, sin previo aviso al Usuario/Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA. - Declaración: El Usuario/Consumidor reconoce y acepta que quién exhibe, ofrece, promociona y comercializa los productos adquiridos a través de la plataforma de contacto CAPEGA son los Aliados comerciales. CAPEGA no comercializa productos puesto que es solo una plataforma de intermediación y una entidad sin fines de lucro.

DECIMA SEGUNDA: Responsabilidad de CAPEGA: CAPEGA no será responsable por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el usuario/consumidor con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al usuario/consumidor, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La recepción de Vouchers implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

Se aclara que los presentes Términos y Condiciones se encuentran sujetos a los Términos y Condiciones pueden ser constatados en la plataforma WEB de CAPEGA: www.capega.com.ar